

**Alerta No.76**  
**13 de enero de 2021**

**Acciones de la empresa minera PROYECTMIN incumplen decisiones adoptadas por nacionalidad Shuar y causan enfrentamientos entre familias y comuneros de San Luis Yantsas**

Las organizaciones que conformamos la Alianza hemos conocido hechos que se encuentran sucediendo en la comunidad San Luis Yantsas, perteneciente a la Asociación Shuar de Bomboiza, con relación al incumplimiento por parte de la empresa minera PROYECTMIN de la suspensión de actividades de exploración minera en todo el territorio de la Asociación Shuar de Bomboiza y de la ejecución de acciones que dividen y producen enfrentamientos entre miembros de la comunidad, por parte de la misma empresa.

PROYECTMIN S.A inició sus actividades económicas el 27/04/2011, y se encuentra dentro del sector M692003. Conforme al Catastro minero de la entonces ARCOM (hoy ARCERNNR), más del 30% del territorio del cantón Gualaquiza, incluidas zonas urbanas están concesionadas a la minería (más de 242 concesiones otorgadas en los años 2016 y 2017), a través de las empresas GOLDMINDEX S.A y ECUADORFORTESCUE S.A, en la parroquia Nueva Tarqui; y, PROYECTMIN S.A Y AUSTROMIN S.A en la parroquia Bomboiza, y en la parroquia urbana de Gualaquiza UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM (C.E.M). Estas concesiones habrían provocado la reducción en la delimitación del Área Ecológica de Conservación Municipal Runahurco (AECMR) de 87.975 hectáreas propuesto inicialmente, a **49.448** hectáreas, pese la abundante riqueza biológica de fuentes de agua, flora, fauna y minerales en el área inicial.

La Presidenta de la Asociación Tarimiat de Preservación Cultural y Territorio, Dominga Antun, ubicada en la comunidad de San Luis Yantsas, parte de la Asociación Shuar de Bomboiza, cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, señala que el “Convenio marco de cooperación entre Proyectmin S.A y el Centro Shuar San Luis Yantsas” **no fue legal**, porque fue firmado a espaldas de sus bases y, en consecuencia, **fue desconocido e invalidado por la Asamblea General de los socios** de centros de la Nacionalidad Shuar de Bomboiza, el pasado 23 de septiembre de 2020. Asimismo, indicó que, en dicho espacio, se resolvió lo siguiente, en ejercicio de los derechos colectivos que están reconocidos en la Constitución:

---

**¡VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN!**

<https://ddhhecuador.org/>

*“Exigir la extinción y se deje sin efecto las concesiones mineras en los territorios de asentamiento y posesión de la Nacionalidad Shuar de Bomboiza y Arutam y todos los que están dentro de los territorios con escrituras Globales de los Centros Shuar, operado por la empresa Explor cobre (EXSA), LOWELL MINERALS, PROYECTMIN y otras, por ser inconsulto e inconstitucional, no se consultó a las comunidades Shuar, ha causado violaciones a los derechos humanos y a la misma Constitución”.*

Además, señaló que las actas de las resoluciones de la Asamblea General de la Asociación de centros de la Nacionalidad Shuar de Bomboiza fueron entregadas a los directivos de la Empresa, quienes tienen, por lo tanto, pleno conocimiento de todas las decisiones adoptadas.

No obstante lo anterior, la Asociación Tarimiat manifiesta que la Empresa PROYECTMIN SA. **no suspendió las labores de exploración en su territorio. Indica, además, que durante la pandemia** la misma empresa minera negoció tierras de manera individual, logrando persuadir a una de las familias a vender sus territorios, entregando por este concepto el 50% del pago en anticipo. Cabe señalar que las tierras, al pertenecer a una comuna, son indivisibles e intransferibles, por lo que la negociación individual llevada a cabo por la empresa es ilegítima, ilegal y violatoria de derechos colectivos de la comunidad. Esto ha provocado graves conflictos entre miembros de una misma familia shuar.

Así, el 11 de enero de 2021, se produjo una confrontación armada entre familias shuar de la Asociación Bomboiza; es decir, entre quienes trabajan con la empresa minera PROYECTMIN SA y aquellos que rechazan las referidas actividades mineras.

Esta Alianza ha recibido la información de última hora sobre el abandono de lugar por parte de la familia que apoya la minería. Sin embargo, **se conoce que han manifestado que entrarían en confrontaciones directas.** Esto representa un riesgo para el resto de familias que se mantienen en el lugar y defienden la suspensión de las actividades extractivas en el territorio, pues los camiones de abastecimiento de combustible para la empresa y camionetas de la misma compañía continúan en el lugar y es probable que sucedan nuevos enfrentamientos.

**Los hechos descritos vulneran el derecho a la vida, al territorio ancestral, al ambiente sano, a la paz y la seguridad de los socios de Tarimiat.** Adicionalmente, se limita de manera evidente su prerrogativa constitucional a disponer del territorio colectivo.

En razón de los hechos señalados, la Asociación Tarimiat ha solicitado **la intervención urgente** de autoridades como el Alcalde de Gualaquiza, a la Agencia de Regulación y Control de Recursos No Renovables, ARCERNR, para que cumplan su obligación, de acuerdo a su

competencia, y tomen las medidas adecuadas y eficaces encaminadas a cesar las vulneraciones de derechos.

Como Alianza por los Derechos Humanos, **recordamos que las tierras comunitarias de la Asociación Tarimiat son de propiedad imprescriptible, inalienable, inembargable e indivisible** siendo derecho de los socios la posesión de las tierras y territorios ancestrales, así como la creación, el desarrollo y el fortalecimiento de sus propias formas de convivencia y organización social y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. Correlativamente, el Estado ecuatoriano está en la obligación de proteger y garantizar estos derechos a la comunidad como sujeto colectivo.

Por otro lado, según el comunicado público del 10 de enero de 2021 -recibido por esta Alianza y suscrito por la Presidenta de la Asociación Tarimiant- ante el asedio constante por parte del personal de PROYECTMIN, la comunidad de San Luis Yantsas resolvió principalmente:

“Rechazar la intromisión autoritaria e inconsulta de la empresa minera PROYECTMIN SA. al territorio de la Asociación Tarimiat para realizar actividades de perforaciones, exigiendo la inmediata salida del personal de la empresa y declarar a la Asociación Tarimiat, en Resistencia permanente responsabilizando al gobierno nacional, así como a la empresa Proyectmin por las consecuencias y afectaciones al bien común y a las vidas de quienes habitan en el territorio de San Luis Yantsas”.

De igual forma, la presidenta de la Asociación Tarimiat, María Dominga Antún, invoca el Art. 57, de la Constitución de la República, y señala que la empresa ha vulnerado los derechos contenidos en los numerales 4, 5, 9, y 10.

*“Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas de pago de tasas de impuestos. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener la adjudicación gratuita. Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral. Crear , desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.*

Como Alianza de organizaciones de derechos humanos, **denunciamos** la práctica constante de las empresas mineras, los intentos de dividir las comunidades y romper

el tejido social y organizativo de las mismas, generando enfrentamientos internos, con el fin de continuar con las labores extractivas en territorios de propiedad ancestral. Advertimos al Estado ecuatoriano, el riesgo en el que se encuentran los miembros de la comunidad, debido a este conflicto creado y provocado por la empresa minera, y demandamos que de manera urgente adopte medidas para garantizar la vida y la integridad de las comuneras y comuneros.

Además, **exigimos** al Estado ecuatoriano las obligaciones constitucionales y convencionales necesarias para proteger los derechos colectivos de la comunidad shuar de San Luis de Yantsas, garantizando el ejercicio de su autonomía y autogobierno. Le recordamos al Estado que dicha protección significa intervenir en caso de que terceros vulneren derechos humanos, como en este caso con la empresa minera. Asimismo, demandamos la investigación de los hechos denunciados, y la adopción de medidas positivas y efectivas, en coordinación con las autoridades comunitarias legítimamente constituidas, para garantizar y promover el goce y ejercicio de los derechos por parte de las comunidades afectadas en este caso.

---

**¡VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN!**

<https://ddhhecuador.org/>